

Pensamiento Indígena Contemporáneo

(Entrevista a Brooklin Rivera, líder de la organización indígena YATAMA)

Mario Rizo y Gizaneta Fonseca

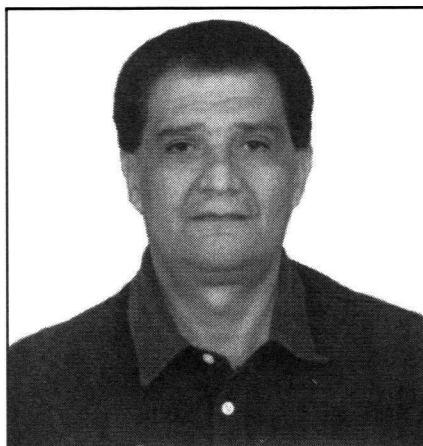
Antecedentes

Brooklin Rivera (Lidaukra), RAAN, Nicaragua. Es el representante legal y líder de la organización etnopolítica indígena YATAMA, "los pueblos de la madre tierra". Única en su género en América Latina, con status de partido político, en el marco de la autonomía regional existente en Nicaragua desde 1987.

Brooklin Rivera surge como líder político indígena en octubre y noviembre de 1979, fechas en que se realizaron, en la ciudad de Bilwi, la V Asamblea General de la organización indígena ALPROMISU (Alianza para el Progreso de Miskitos y Sumus), motivadas por el desencuentro con la dirigencia revolucionaria sandinista, entonces reacia a aceptar la existencia de una organización indígena y dispuesta en cambio a hacer llegar a la Costa Atlántica los recién creados organismos de masas del Pacífico.

Bajo esta presión, la vieja dirigencia de ALPROMISU debió ceder sus espacios a una nueva dirigencia, representada por algunos jóvenes costeños universitarios. Además, ésta debió cambiar su razón social, transformándose en MISURASATA (Unidad de los Miskitos, Sumos, Ramas y Sandinistas), para brevemente sostener el ímpetu y la profundidad de la contradicción histórica, política y cultural que subyacía entre el Estado de Nicaragua y los pueblos de la comunidad de la Costa Atlántica.

Antes de transcurridos dos años se produjo la ruptura cuando la organización hizo demandas de territorios y autonomía



Brooklin Rivera

regional, previo a la conclusión de la campaña de alfabetización en lenguas. Brooklin Rivera, Steadman Fagoth, Hazel Law, Wicclif Diego, Ronás Dolores y otra docena de líderes de la organización, incluyendo pastores de la iglesia Morava, fueron encarcelados, en diciembre de 1981, y la organización declarada ilegal. Luego de una excarcelación, la mayoría de líderes se distanciaron de la revolución sandinista y organizaron las fuerzas de resistencia indígena.

Brooklin Rivera al frente de MISURASATA, mantuvo durante todo el período de la guerra una diferencia de liderazgo con Steadman Fagoth, quien creó en Honduras su propia estructura denominada MISURA (Miskitos, Sumos y Ramas). Esto después de haber "engañado" al gobierno nicaragüense y escapado a Honduras con miles de jóvenes miskitos de Wangki (río Coco). Esta organización se integró dentro de las FDN (Fuerza Democrática Nicaragüense); en tanto, MI-

SURASATA mantuvo vínculos con ARDE (Alianza Revolucionaria Democrática), operando en el sur del país.

Desatada la violencia, la Región quedó bajo un régimen especial, en términos de seguridad como en términos públicos. En 1981 el gobierno dentro de un plan de regionalización del país, creó las Zonas Especiales I y II como unidades de administración política, dividiendo al Departamento de Zelaya en lo que ya se conocía en el último período de gobierno de Somoza, como Zelaya Norte y Zelaya Sur respectivamente. En ese momento, el gobierno tomó la decisión de organizar una operación militar que trasladó a diez mil miskitos de sus comunidades en el Wangki (río Coco) y les ubicó en asentamientos localizados al este de Rosita, llamados individualmente, Sahsa, Columbus, Sumubila, Españolina y Wasminona, y con el nombre de proyecto Tasba Pri (tierra libre). En tanto, fueron encarcelados unos 300 miskitos acusados de participar o colaborar con MISURASATA, y el ejército después de destruirlas ocupó y dispuso militarmente de las abandonadas comunidades.

Luego de muchas negociaciones, donde jugó un papel central la Iglesia Morava y entidades evangélicas como el CEPAD y otros organismos de derechos humanos, estos prisioneros, fueron liberados. A partir de finales de 1984, Brooklin Rivera, después de una visita pública a Nicaragua, en representación de MISURASATA se reúne en el exterior en varias ocasiones con una delegación de alto nivel del gobierno de Nicaragua, presidida por el Comandante Luis Carrión. MISURA-

SATA presentó entonces una especie de programa de gobierno autónomo, cuestión ésta, hasta entonces, no admitida por el gobierno sandinista.

Un resultado positivo del conflicto y de las pláticas significó el aprendizaje del Gobierno sobre la necesidad de un modelo de organización política del Estado y de la administración pública que bajara la intensidad de la guerra y restableciera la paz. El principal producto de este hecho fue la creación de la Comisión Nacional de Autonomía en diciembre de 1984. Esta estaba integrada por tres científicos sociales de Managua y dos costeños, todos afines al sandinismo. Estuvo coordinada por el comandante Tomás Borge. Rápidamente avanzó en la organización de sendas comisiones regionales de autonomía en la Zona Especial I y Zona Especial II (1985), y en la organización de una consulta regional sobre el anteproyecto de ley preparado por la Comisión (1986) —al mismo tiempo se hacía la consulta de la nueva Constitución, que garantizaba la autonomía, y por tanto fue un tema consultado a nivel nacional.

No obstante, las condiciones de la guerra separaron drásticamente a la familia indígena e hicieron que este proceso fuera unilateral. Un alto porcentaje de la población sumu-mayangna y cerca del 40 % de la familia miskita se encontraba en carácter de refugiada en campamentos de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y en las unidades de comandos de MISURASATA y MISURA. Esta población superaba los 30 mil habitantes, principalmente del municipio de Bonanza y Waspam en sus cuatro sectores: comunidades del llano y de bosques de pinos, comunidades de la frontera agrícola miskita llamada Tasba Raya, expandida sobre el Bosawas oriental; las comunidades del litoral y las comunidades del Wanki o río Coco.

Entre 1984 y 1986, el gobierno de Nicaragua promovió una nueva organización miskita llamada MISATAN, que jugó un

importante papel de comunicación entre el gobierno regional de la Zona Especial I y la Comisión Regional de Autonomía, con los liderazgos comunitarios en los asentamientos de Tasba Pri y otras comunidades. Fue una intermediaria importante para lograr los desalzamientos de líderes territoriales de los comandos indígenas de MISURASATA y de MISURA. Pero MISATAN perdió importancia para el gobierno, desapareciendo en el proceso de negociaciones con la resistencia indígena.

En 1987, las tres fracciones indígenas: MISURASATA, MISURA Y KISAN se fusionaron en YATAMA (Organización de la Madre Tierra), y en el marco de acuerdo de paz y democratización de Esquipulas II, la resistencia indígena debía ponerse a participar en las elecciones generales (presidencia y diputados) y en las regionales (concejales), de febrero de 1990. La dirigencia indígena, a pesar de las divisiones internas aflorantes, acudieron como una sola organización, YATAMA. Este mismo año se inició el retorno de los refugiados indígenas a sus comunidades.

YATAMA participó en las elecciones para el Consejo Regional Autónomo, en ambas regiones, y firmó un acuerdo con la UNO (Unión Nacional Opositora) por el cual YATAMA apoyaría a Doña Violeta Chamorro para presidente de la nación. Otro acuerdo de Yátama otorgaba sus votos parlamentarios al Partido Social Cristiano, con un representante indígena de la organización. YATAMA ganó la mayoría de escaños en el Consejo Regional de la RAAN y controló el gobierno regional, obtuvo un diputado en la Asamblea Nacional y el gobierno de doña Violeta nombró a Brooklin Rivera, ministro director de INDERA (Instituto para el Desarrollo de las Regiones Autónomas) creado por decreto, al tomar ella posesión de la presidencia en el verano de 1990.

Brooklin Rivera estuvo al frente del INDERA por espacio de cuatro años, y posteriormente, el instituto pasó a la depen-

dencia del MAS (Ministerio de Acción Social) y Rivera pasó a ser Vice Ministro del mismo. Las divisiones internas de YATAMA se hicieron evidentes en 1993 en una crisis que concluyó con un incendio de la Casa de Gobierno, en Bilwi. A partir de entonces, la organización YATAMA verá perder sus conquistas políticas de 1990, pasando en las siguientes elecciones regionales de 1994 y 1998 a ser segundos y terceros en la composición del poder en el Consejo Regional de la RAAN, lo mismo que a perder el escaño en la Asamblea Nacional, desde las elecciones de 1996.

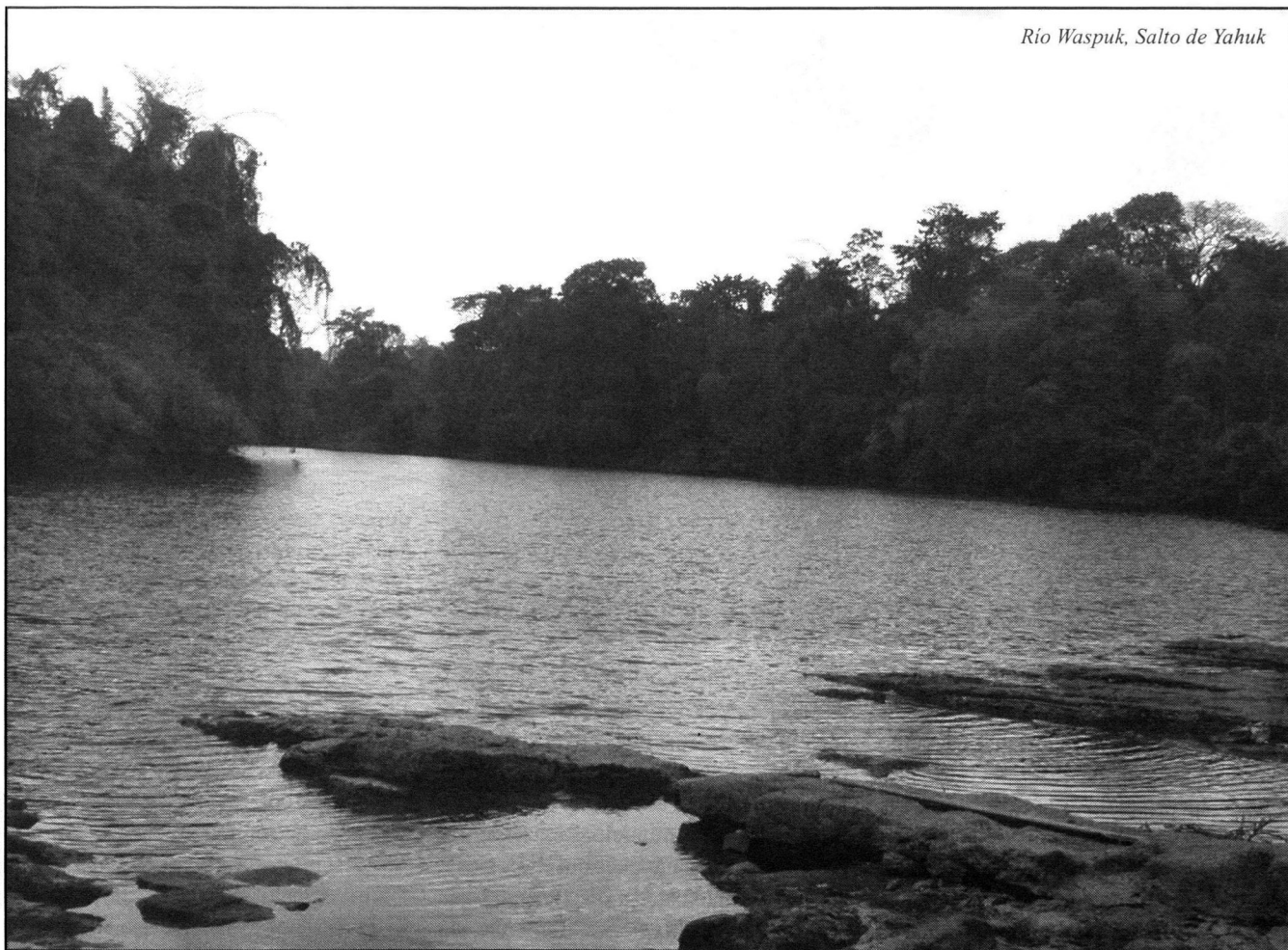
No obstante, YATAMA es un indiscutible actor en la arena política regional y su líder Brooklin Rivera es portador de una experiencia política y de un pensamiento indígena de validez indiscutible en los últimos veinticinco años. En las elecciones de 2001, la organización quedó excluida de participar en los comicios municipales, provocándose una violenta insurrección.

Actualmente, YATAMA ha recuperado cierto control del Consejo y Gobierno regionales de la RAAN; pero existe una demanda de fondo en el pensamiento político de YATAMA que aún está sin resolverse. Uno de los puntos centrales en este tópico es indiscutiblemente la autonomía, y en consecuencia, la Ley 28. Debemos recordar que un sector beligerante del pueblo costeño, simplemente no participó en su diseño ni aprobación por encontrarse en armas, y otros refugiados en Honduras. Las opiniones fundadas de Brooklin Rivera llaman la atención sobre fenómenos profundos que ocurren en el seno de la sociedad costeña, con sus nuevas configuraciones y fisonomías étnicas, que merecen un espacio en la revista del Caribe nicaragüense que es WANI.

El guión de esta entrevista es parte del conflicto de demarcación de tierras en Awastingni; pero las respuestas del líder van más allá, para ser atingentes al asunto de la Autonomía y plasma una crí-

Río Waspuk, Salto de Yahuk

© PINO DE SETA



tica que la revista WANI considera oportuno poner a disposición del público, precisamente como un tema de interés, público. Vale destacar que Brooklin Rivera es uno de los pocos líderes que se ha mantenido al margen de cargos electorales. Sus contemporáneos rivales, en cambio, han ocupado cargos de gobernadores regionales y diputados, de distintas bancadas, en la Asamblea Nacional.

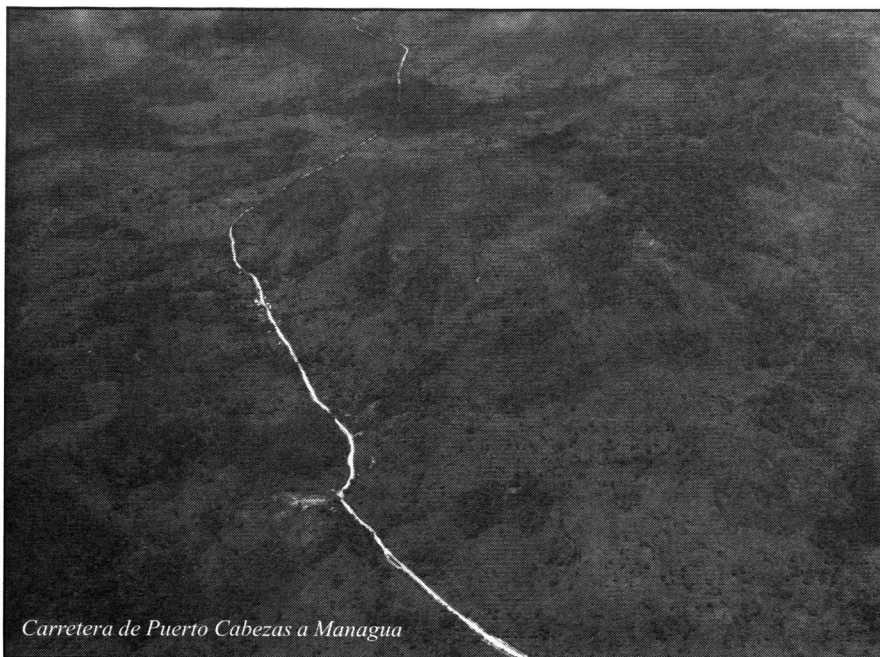
Hace unos años, los nicaragüenses nos vimos sorprendidos por la actuación judicial emprendida por la comunidad indígena de Awastingni, en un proceso contencioso en contra del Estado de Nicaragua, por la defensa de su derecho colectivo de propiedad comunal. La sorpresa estribaba, más que en la naturaleza de la litis, en el hecho de ser Awastingni una comunidad indígena muy poco conocida,

pero desde la perspectiva de los derechos de autonomía ésta demanda tendría implicaciones de gran interés. La demanda traspasó las instancias nacionales y culminó con la Sentencia que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de la delimitación, demarcación y titulación de la propiedad de la comunidad. Esta Sentencia es de implicancias trascendentales por cuanto manda al Estado de Nicaragua a adoptar las medidas administrativas y judiciales necesarias, para proceder a titular todas las comunidades indígenas.

Hoy en día, después de casi dos años y medio de dictada la Sentencia y a un año de estar en vigencia la Ley 445, que regula el régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica, la comunidad de

Awastingni sigue sin ver cumplidas sus demandas. La tarea de legalizar las propiedades comunales de los pueblos indígenas en la Costa Atlántica es compleja y contradictoria, como lo demuestra el tratamiento jurídico y político que el Estado ejerce a través del tiempo sobre la sociedad indígena nicaragüense. Deben tomarse en cuenta elementos consuetudinarios y culturales intrínsecos a la cosmovisión de estos pueblos; así mismo existen dificultades técnicas y de recursos humanos que retrasan más el desarrollo del proceso y la culminación del mismo.

Este hecho no difiere de la realidad de los pueblos indígenas en el ejercicio de sus derechos bajo la figura de la Autonomía. Para los costeños, en general, resulta casi inexistente. Fue esta la problemática que me llevo a realizar mi monografía acerca



Carretera de Puerto Cabezas a Managua

del caso de Awastingni y su proceso de titulación, basándome en el principio reconocido en la legislación nacional como “libre determinación de los pueblos”. Sin duda, este principio es la expresión de la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y minorías en el mundo. Para profundizar un poco en el tema hice una serie de entrevistas a personas que figuran en la lucha por defender los derechos de los pueblos indígenas, como el Sr. Brooklin Rivera, uno de los fundadores de la organización costeña MISURASATA y actual presidente de la organización YATAMA. Las consideraciones de Brooklin Rivera son, por tanto, importantes de ser conocidas por los lectores de la revista WANI, por ser una de las voces más representativas de los intereses y derechos de los pueblos indígenas del Caribe nicaragüense. Esta entrevista fue realizada en agosto del 2003.

[G.F.] *¿Considera efectiva la Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, para la protección de los Derechos de sus pueblos indígenas y sus etnias tomando en cuenta el papel del Gobierno Central?*

[B.R.] Hemos sido insistentemente claros que la tal autonomía, como se ha conce-

bido, se ha diseñado, no responde a las expectativas de los derechos de los pueblos indígenas que venimos reclamando por siempre. Esta autonomía vigente apenas se aproxima a un ejercicio de descentralización, tipo municipal existente en Nicaragua, nada más que aquí en La Costa se da en un marco geográfico un poco más amplio llamado Regiones. También, los Consejos Regionales son un ente público del Estado y como tal, pues, están abierto para todos los nicaragüenses. Entonces, eso no es la autonomía que nosotros planteamos. Nosotros creemos que la autonomía es un derecho inherente para los pueblos indígenas, que siempre hemos tenido autonomía. Son otros los que han venido a cercenar ese derecho, negar pues a las comunidades ese derecho de autogobierno, que, en sí significa, derecho de gobernar su vida, sus recursos, sus medios, su cultura y el espacio para ejercitar todos esos derechos; lógicamente, que en el marco de un Estado Nacional. En este caso nosotros planteamos [la autonomía] en término de nuevas relaciones entre Managua y el resto de la sociedad nacional y los pueblos indígenas.

El actual Estatuto dista mucho de esta situación y sustentamos este reclamo por

el resultado del ejercicio del llamado Estatuto de Autonomía, después de trece años, que no ha llevado a ningún lado a la región, mucho menos a las comunidades. Y es que la autonomía, en La Costa, tiene sentido por las comunidades, de lo contrario, pues, hablemos de autonomía para Chinandega, León y todos lados. Porque yo creo que los otros sectores del país, yo los respeto, son nicaragüenses, pero su problema no es histórico, no es cultural, no es étnico. Entonces sus problemas no son de autonomía, son problemas de orden social-económico, que hay que buscar en esos campos. La autonomía es para los pueblos diferenciados, los pueblos que tienen su propio territorio, sus tradiciones, su forma de vida y quieren continuar con esa condición y tienen derecho, como parte del país, a la diversidad de esta región.

Por eso mi posición es, digamos, tan diferenciada, y hasta ahora no nos han escuchado. Pero siento que ya hay mayor comprensión; últimamente, cuando se llegó a reglamentar la autonomía. Porque aquí en La Costa hay un grupo de gente que no tiene mucha influencia, que ha perdido su identidad, no se sabe qué son, ni miskitos, ni sumos, ni son ramas, ni creoles, simplemente son costeños. A esa gente le beneficia como está diseñada la tal autonomía. ¿Por qué? Porque forma clase política, porque excluye a la población [indígena], a las comunidades; porque le beneficia a ellos, que viven en Bluefields y en Bilwi, que tienen acceso a la educación y que hablan el español y que están viviendo en condiciones totalmente fuera de la realidad de las comunidades. Esos son los defensores de la tal autonomía¹. El resto de Nicaragua no sabe y la comunidad internacional no sabe y cree que esta autonomía es lo mejor que tenemos. La verdad es que hoy usted va a cualquiera de las comunidades, ya sea miskita, mayangna o rama, cualquiera, y bien, gracias, no sé nada de la tal autonomía. Por ejemplo, Awastingni, que ahí no más está, vas al río Arriba, al río Wawa o al Waspuc y Bambana y todos los demás ríos, y

ves que [las comunidades] están totalmente ajenas a esta Autonomía. Nosotros creemos que esto no nos lleva a nada realmente y por eso estamos hablando con los sectores, ahí en el gobierno, y los partidos políticos, y todos los que toman decisiones, de que urge un proceso de reforma del Estatuto de Autonomía, si es que estamos por beneficiar a las comunidades.

[G.F.]. *¿Qué podría hacer el Estado para garantizar la efectividad de los medios que utiliza para interactuar con los Gobiernos Regionales de La Costa Atlántica y fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de sus pueblos indígenas y comunidades étnicas?*

[B.R.] Bueno, yo creo que hay un instrumento que está ahí, que es el Estatuto de Autonomía vigente, y por ahí puede ser un punto de partida: comenzar a interactuar con las comunidades para abrir un proceso de reforma, tratando de aproximarse a la visión, a los intereses reales de las comunidades. Yo creo que este Estatuto corresponde a un contexto político, social, y ahora estamos en otro. Si la Constitución Política se ha reformado ya dos veces en la última década, cómo no se puede conseguir, pues, ajustar este instrumento a las realidades y necesidades de la población. Creo que eso es lo que cabe en este caso y estamos impulsando eso y estamos hablando con las autoridades del Gobierno. Creo y siento que hay receptividad, pero no sé si van a tener disposición política para echar a andar una iniciativa que permita realmente a las comunidades entrar en un proceso de consulta profundo sobre este punto.

Creo que en todo caso hay que llevar la Autonomía a las bases. Ese es el reto, porque así realmente garantizaríamos espacios y mecanismos legales para no solo incorporar la cosmovisión y todos los elementos de interés de las comunidades, sino también para asegurar la base para el desarrollo que necesita la Región y las comunidades en particular. Entonces, si estamos hablando de democratización en



Nicaragua, el Estado tiene un reto; pues, no puede dejar por fuera a las comunidades, sometiéndolas a diferentes fenómenos de mestización, de suplantación de las instituciones, del despale indiscriminado, de la destrucción del hábitat y saqueo de las riquezas y del empobrecimiento acelerado de la gente. Eso es totalmente inaceptable. Urge, en La Costa, realmente revertir todos estos fenómenos, y eso se haría bajo un proceso profundo de participación de la gente.

Yo creo que la gente sabe lo que quiere. Hace unos tres años llamamos a consultar la propuesta de Ley para las comunidades, sobre el proceso de demarcación de las tierras. Ahí la gente participó ampliamente y mejoró sustancialmente la propuesta que el Gobierno en un momento había presentado. De tal manera que actualmente tenemos una Ley que está por implementar la legalización de las pro-

piedades comunales. Eso es lo que se necesita ahora en el proceso de Autonomía.

[G.F.]. *¿Qué opinión le merece la aprobación reciente de nuevas normas jurídicas en pro de los derechos de los pueblos indígenas y etnias de la Costa Atlántica?*

[B.R.] La Ley 445 plantea derechos específicos de más avance que la Ley 28. Cuando se implemente plenamente esta Ley va a romper todos los esquemas de la Ley 28. Aunque no se quiera, realmente va a dar poder a la población, a las comunidades, reconociendo que tienen derecho a sus tierras, a sus recursos, derecho a administrar sus propios asuntos, a reconocer autoridades comunales, territoriales, y realmente va a llevar un paso. Nosotros creemos que la Ley 445 no es perfecta ni llena plenamente las aspiraciones, pero creemos que es un buen ins-

1. Es oportuno comentar que el líder miskito está señalando un fenómeno de mestizaje en la diversidad de La Costa, es un nuevo sujeto, mestizo, pero costeño, ya no es mestizo *ispail*. Se trata de la definición de nuevas fisonomías étnicas con un peso político determinante en la región, que se distancian de las comunidades y restan peso político a sus intereses, entre quienes se encuentran comerciantes, funcionarios de organismos gubernamentales y no gubernamentales.



"My grandfather. He died"

trumento, que con eso podríamos comenzar y avanzar en esa dirección.

Ahora, con la Reglamentación² yo no sé qué van a hacer. Todo mundo aquí en La Costa, en amplios sectores, están conscientes que en nada nos va a beneficiar. Realmente se queda a nivel superficial. Están hablando de descentralización y esa descentralización es Bluefields, es Bilwi, pues, y nadie más se mueve. ¿Y quiénes son los beneficiados? Las clases políticas que van formando los partidos y las agrupaciones, aquí, de ONG'S que se benefician; pero las comunidades, muy bien gracias.³ De manera que nosotros no estamos de ninguna manera interesados en saber qué es lo que va a pasar con la Reglamentación, mas bien estamos interesados en echar a andar la Ley 445, y a la vez ver si abrimos un proceso de reforma de la Ley de Autonomía. Creemos que eso es lo que podría caber en este momento.

[G.F.] ¿Piensa que la Sentencia que dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Awas Tingni Vs Nicaragua" repercutió positivamente en la aprobación de estas normas?

[B.R.] Yo sí creo que efectivamente ha repercutido en la voluntad del Gobierno Central para dar paso en esa dirección, de obligación, en este proceso de demarcación. Aunque le cuento que no están todos entusiasmados, ni de buenas ganas, como para echar a andar la implementación de la Ley 445. En diferentes instancias del Gobierno tienen muy poca conciencia y sensibilidad sobre estas cosas. Como pen- de la resolución [de la Corte Interameri-

cana de Justicia] sobre el estado de Nicaragua y este Estado constantemente dice que va hacer un Estado de Derecho, pues no hay otra cosa más que hacer que aguantar, aunque con mala gana. Por lo menos estarle dando paso al caso de Awas Tingni, aunque para mientras no le cumplen lo que señala la Sentencia.

Pero habría que ver los otros [casos], porque la Sentencia no solo cubre a Awas Tingni, aunque ese es el principal blanco, sino que después generaliza para todas las comunidades en el sentido que hay que legalizar las tierras, los territorios y realmente avanzar en la solución sobre estos reclamos de tierras. Todavía falta

2. Se refiere a la Ley de Reglamentación de la Ley de Autonomía,...

3. El primer anteproyecto de reglamentación de la ley 28 lo hicieron el Consejo Regional Autónomo de la RAAN y el de la RAAS en 1993. Fue suscrito unánimemente por todos los concejales de ambas regiones autónomas: Yatamas, UNO y sandinistas. Básicamente es el mismo anteproyecto que se aprobó recientemente, sólo que con un desfase y descontextualización de diecisiete años. Esto explica, en parte, el criterio de Brooklin Rivera.

mucho [para] que el Gobierno asuma con seriedad y voluntad el avance en esto, aunque yo creo que ha incidido algo. En todo caso tendríamos que ir dando batalla en diferentes niveles de presión, de parte de las comunidades, para que el Gobierno trabaje con más disposición de hacer realidad ese sueño de la población de legalizar sus territorios.

Con esto lo que estoy diciendo es que dependerá del Gobierno si legalizan a Awas Tingni. Ellos no quisieran ir más allá, pero, claro, para nosotros, ese esfuerzo debe ser un esfuerzo inicial, no un proyecto piloto, y tienen que ir hacia todas las demás comunidades de los pueblos indígenas que vivimos en esta Región.

[G.F.] *¿Qué importancia tiene la Autonomía en la validez de los derechos humanos y el principio de libre determinación de los pueblos de las comunidades indígenas de la Costa Atlántica de nuestro país?*

Venimos sosteniendo que los derechos de los pueblos indígenas son derechos humanos. Y para el ejercicio pleno de estos derechos tenemos que crear un marco jurídico-político que asegure el pleno goce de estos derechos. Y eso es lo que la autonomía asegura, pues es un espacio legal y político, que reconoce la identidad, la propia cultura y el derecho de ser distintos dentro del Estado Nacional. Entonces, con la Autonomía se puede procurar estos derechos que son parte de los derechos humanos. Por ejemplo, en Nicaragua se habla de todo tipo de propiedad, especialmente de la propiedad privada, que es la banderita que se levanta ahí en el sector privado, en el Gobierno y en todos los partidos. Eso no llega a las comunidades. Aquí tenemos que hablar de la propiedad de las comunidades, de la propiedad colectiva, de la propiedad territorial, propiedad de todo un pueblo. Lo mismo sucede con sus recursos naturales, sus autoridades, sus formas de resolver los problemas y de alcanzar niveles de vida más humanos. Se trata de asegurar el espacio mate-



© PINO DE SETA

Cocina de Wawa Bar

rial, con leyes y un marco político, para que estos pueblos implementen su derecho de vivir, de ser y desarrollarse.

[G.F.] *¿Está el Derecho Consuetudinario de estos pueblos protegido en nuestra legislación nacional?*

Diría que no, no lo reconoce. Apenas ahí, el Estatuto de Autonomía menciona un artículo de forma muy vaga, genérica, pero no el Derecho Consuetudinario, el derecho a tener una particularidad en la administración de justicia en la Región. En todo caso habría que revisar todas las leyes y códigos, para ver cómo se puede incorporar o por lo menos abrir un espacio que asegure el pleno derecho. Las poblaciones indígenas pueden ejecutar ese derecho consuetudinario, es verdad, basados en sus costumbres y en procedimientos propios de aplicación de las leyes indígenas, una forma milenaria de resolución de conflictos, del ejercicio de la forma de relación y convivencia entre ellos. No hay un marco legal creado o desarrollado que sirva para implementar ese derecho consuetudinario, pero es una necesidad. Aunque nosotros no hemos hecho tanto hincapié, porque la prioridad para nosotros es la tierra, porque nos está acabando con

la invasión de colonos; y los recursos, que están siendo incesantemente saqueados; y el agotamiento de los elementos relacionados con el agua, la tierra, la fauna el bosque. Claro, no es que no demos importancia al derecho consuetudinario, creemos que eso también viene.

[G.F.] *¿Es el acatamiento de la Sentencia de la Corte Interamericana y el proceso de cumplimiento de la misma una forma de mejorar la relación del Gobierno Central con los pueblos indígenas de nuestro país, que contribuye al desarrollo de esta parte de la población nicaragüense?*

Yo no me atrevería a afirmar eso en este momento, porque siento que todavía no hay voluntad clara, firme, de este Gobierno, para avanzar, revisar y mejorar las condiciones actuales y trabajar con los pueblos indígenas, para dar respuesta a los problemas graves que existen, y también a sus reivindicaciones históricas. El actual Presidente tiene compromisos que firmó con las comunidades durante la campaña electoral. Hasta ahora, no ha movido ni un dedo para tratar de dar respuesta a estos compromisos. De manera que está por verse qué va a pasar. Ya lle-

va año y medio, pues, y está llegando a dos años el gobierno de la administración Bolaños. Siento que la gente que lo rodea, sus asesores, sus funcionarios públicos, no han mostrado mucho interés a los planteamientos de las comunidades. De manera que no puedo estar esperanzado mucho de que las cosas van a cambiar y que realmente caminarán en la dirección que nosotros digamos. Claro, va a depender un poco también de la capacidad de nuestra administración [autónoma].

[G.F.] Uno de los mecanismos podría ser que exista más participación desde las

bases de la administración regional, es decir, las comunidades.

Hasta ahora no hay ningún mecanismo de interacción entre el gobierno central con las autoridades regionales, ni mucho menos municipales, ni hablar de las comunidades. Este gobierno no tiene canales de comunicación ni cooperación. Bolaños llegó una vez a Bluefields, hace un año, y anunció que los gobernadores iban a ser parte del gabinete de gobierno, pero hasta ahí. Hay una incoherencia, sentimos, pues, porque La Costa no tiene ni políticas públicas que nos digan qué hacer, estamos

preocupados. Sectores, ahí, expresan planteamientos de independencia; eso, sí les preocupa, pero no les preocupa cumplir los compromisos pendientes, no se preocupan por tener canales de comunicación fluida o mecanismos de coordinación y apoyo mutuo. El gasto de la Ley 445 empieza con un plan para echarlo a andar y quienes están ahí más bien quisieran reformarla. De manera que no hay forma que nosotros creamos que las cosas se van a mejorar, ni en este Gobierno ni en el próximo.



Suscríbase ahora

wani

4 números

₡ 80.00

**Suscripción
Nacional**

US\$ 24.00

**Suscripción
Internacional**

En caso de giro, enviar a CIDCA,
Aptdo. postal A-189, Managua, Nicaragua
PBX: 278 8440, 278 3923-26 [ext. 201]
Telefax: 278 0404
E-mail: wani@ns.uca.edu.ni
cidca@ns.uca.edu.ni

